



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2024-MPU-ALC**

Contamana, 6 de junio de 2024.

**VISTO:**

El Memorando N° 090-2024-MPU-ALC, de fecha 06 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Memorando N° 090-2024-MPU-ALC**, de fecha 06/06/2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas a la Regidora **Mg. TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS**, asimismo dispone la delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 10 de junio al 24 de junio de 2024, toda vez que el señor Alcalde, procederá con hacer uso físico de su descanso vacacional, por lo días señalados;

Que, mientras dure la ausencia del señor Alcalde, señor **RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo de las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía la Sra. **Mg. TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS (Primera Regidora hábil de la lista electoral)**, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega dichas atribuciones inherentes al cargo;

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) *El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.*"

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, a la Primera Regidora **Mg. TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS**, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía, y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 10/06/2024 al 24/06/2024 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, por cuanto el Alcalde Provincial, Abog. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO, hará uso físico de su descanso vacacional durante el periodo antes señalado, por lo que es necesario la emisión de la presente para la correcta marcha institucional;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad [www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
ALC  
GM  
Interesado



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL